

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

CADIZ

Edicto

Don Federico Joly Palomino, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Cádiz, Ceuta y Algeciras,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruyen expedientes de asistencia con motivo de las prestadas por los siguientes buques:

Por el «Nuevo Pedro López» al «Joaquín Mateo».
Por el «Illice Augusta» al «Francisco y Andrea».
Por el «Punta Salina» al yate francés «Star».
Por el «Martí Perles Hermanos» a una embarcación «Zodiaco».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto, comparezcan en forma ante este Juzgado sito en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, segunda planta, en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cádiz, 30 de octubre de 1989.-El Juez Marítimo permanente, Federico Joly Palomino.-16.697-E.

FERROL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 22 de septiembre de 1989 por el buque «Jesús Divino», de la matrícula de Vivero, folio 2722, al nombrado «Croque», folio 8621, de la matrícula de Vigo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 18 de octubre de 1989.-16.414-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Jesús Méndez Rodríguez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de octubre de 1989, por el buque remolcador «Punta Mayor», de la matrícula de San Sebastián, al folio 777, al yate de nacionalidad filandesa «Naomí».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren

interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan antes este Juzgado, sito en Cía. General Z.^a M.^a de Canarias, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 24 de octubre de 1989.-El Juez Capitán auditor, Juez Marítimo Permanente, Jesús Méndez Rodríguez.-16.714-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 10 de noviembre de 1975, con el número 44.431 de Registro, propiedad de Banco de Bilbao, en garantía de «Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», a disposición del ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, por importe de 38.188.000 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-4.523/89.

Madrid, 27 de octubre de 1989.-El Administrador, Francisco Sánchez Gil.-14.577-C.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 19 de noviembre de 1980 con el número 110.734 de registro, propiedad del Banco Central, en garantía de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Instituto Nacional de Urbanización, por importe de 8.275.915 pesetas y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente: E-4.669/89.

Madrid, 27 de octubre de 1989.-El Administrador, Francisco Sánchez Gil.-14.624-C.

Delegaciones

CIUDAD REAL

Extraviado el resguardo de depósito en aval bancario, expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos de Ciudad Real, constituido el 9 de mayo de 1984, por importe de 242.741 pesetas; garantizado: «Sueca, Sociedad Anónima»; NIF: A34001438; objeto: «Obras de reforma de instalación eléctrica en baja tensión de gallineros, en Villanueva de Franco (Ciudad Real)».

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las

precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Ciudad Real, 6 de octubre de 1989.-El Delegado de Hacienda, Francisco Ataz Hernández.-6.069-D.

Delegaciones Especiales

CANTABRIA

Anuncio oficial

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en aval bancario de esta sucursal de la Caja General de Depósitos, números 1.098 de entrada y 1.068 de Registro, de fecha 18 de agosto de 1981, a nombre de don Francisco Fernández Crespo y a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia para garantizar las obras de reforma del Centro Oficial de Formación Profesional «Manzanedo», de Santoña, por importe de 61.288 pesetas, se previene a la persona, en cuyo poder pudiera encontrarse, lo presente en la Dependencia Regional de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, con conocimiento de que una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 6 de octubre de 1989.-El Delegado de Hacienda Especial, Juan C. Rabinal Sáenz de Santa María.-16.477-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

CANTABRIA

Don Carlos Gallego Huéscar, Abogado del Estado, Secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifico: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado, en la solicitud de condonación de multa interpuesta por doña Paulina Pelayo Junco, resolución, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

«Este Tribunal, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda acceder a la condonación de un tercio de la sanción impuesta, sin que contra la presente resolución quepa recurso alguno, ni aun el contencioso-administrativo.»

Y para que así conste y a efectos de su publicación se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, en Santander a 17 de octubre de 1989.-16.549-E.

★

Don Carlos Gallego Huéscar, Abogado del Estado, Secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifico: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado, en la solicitud de condonación de multa interpuesta por

doña Paulina Pelayo Junco, resolución, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

«Este Tribunal, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda acceder a la condonación de un tercio de la sanción impuesta, sin que contra la presente resolución quepa recurso alguno, ni aun el contencioso-administrativo.»

Y para que así conste y a efectos de su publicación se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, en Santander a 17 de octubre de 1989.-16.550-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

TOLEDO

Sección de Minas

Resolución por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación derivada que se cita

Por la Dirección General de Minas y de la Construcción ha sido otorgada la concesión de explotación derivada siguiente:

Número: 3.287-1. Nombre: «Minor Seseña». Mineral: Sección C, bentonita y sepiolita. Superficie: 733 hectáreas. Términos municipales: Seseña y Esquivias (Toledo) y Valdemoro (Madrid).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 101 de su Reglamento.

Toledo, 10 de octubre de 1989.-El Director provincial, Eduardo Moro Murciego.-6.139-D.

Resolución por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 3.531. Nombre: «Teresa». Mineral: Sección C. Cuadrículas mineras: 65. Términos municipales: Layos, Casasbuenas y Mazarambroz (Toledo).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2, de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, y 101 de su Reglamento.

Toledo, 23 de octubre de 1989.-El Director provincial, Eduardo Moro Murciego.-14.604-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Resolución por la que se autoriza y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente A. T. 73/89)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el estableci-

miento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Linea de media tensión aérea, a 20 KV, de 168 metros de longitud, desde el apoyo número 10 de la línea de media tensión, doble circuito Rosal-Pías, hasta el centro de transformación que se proyecta en el lugar de Gándara, Ayuntamiento de La Guardia, con conductores de aluminio-acero LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, apoyos metálicos y toma de tierra.

Un transformador aéreo, de 100 KVA, relación de transformación 20.000/380-220 V.

Red de distribución en baja tensión de 915 metros de longitud.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 20 de octubre de 1989.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-5.453-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Consejería de Industria y Energía

Direcciones Territoriales

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Información pública

Solicitada autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, ante esta Dirección Territorial de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente número AT.89/249.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Unelco, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida José Ramírez Bethencourt, 83, sobre el establecimiento de una línea trifásica.

Un centro de transformación situado en subestación guía, con un transformador de 15.000 KVA, y una relación de transformación de 66/20 KV, así como un aislamiento de 72 KV.

El presupuesto de la instalación citada es de 5.588.653 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto o proyecto de la instalación en esta Dirección Territorial de la Consejería de Industria y Energía y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de octubre de 1989.-El Director territorial.-14.830-C.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

VILLABLINO

Resolución por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, según lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, para las obras de construcción de tres unidades de EGB en Villager de Laciana

El ilustrísimo Ayuntamiento de Villablino, por acuerdos plenarios del 17 de mayo y 16 de octubre de 1989, así como el Decreto 231/1989, de la Junta de Castilla y León, declaran de urgencia la ocupación de los terrenos que constan en el anexo final para la construcción de tres unidades de EGB en Villager de Laciana.

A la vista de dichos acuerdos, Decreto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Alcaldía resuelve:

1.º Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52 para el día 15 de noviembre de 1989, a las trece horas, en el Grupo Escolar y terrenos objeto de este expediente, en Villager de Laciana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

2.º A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de sus peritos y su Notario, siendo los gastos a su costa.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º 6.2, del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, y hasta el momento del levantamiento del acta previa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Villablino, 19 de octubre de 1989.-El Alcalde, Jesús Fernández García.-8.643-A.

Anexo que se cita

Propietario: Don Benjamín Alvarez Lago. Superficie a expropiar: 288,15 metros cuadrados. Domicilio: Villager.

Propietario: Don Benjamín Alvarez Lago. Superficie a expropiar: 172,64 metros cuadrados. Domicilio: Villager.

Propietario: Don Rafael Alvarez Vuelta y cinco hermanos. Superficie a expropiar: 430,95 metros cuadrados. Domicilio: Villager.

Propietario: Don Luciano Alvarez García. Superficie a expropiar: 228,20 metros cuadrados. Domicilio: Villager.

Propietario: Don Francisco Gancedo Martínez. Superficie a expropiar: 303,18 metros cuadrados. Domicilio: Villager.

Propietario: Don Aquilino Iglesias García y dos hermanos. Superficie a expropiar: 140,88 metros cuadrados. Domicilio: Villablino.

Propietario: Don Manuel Ortega Cuellas y tres hermanos. Superficie a expropiar: 187,36 metros cuadrados. Domicilio: Villager.

Propietario: Don Francisco García Rubio. Superficie a expropiar: 152,28 metros cuadrados. Domicilio: Calle Felipe II, 20, Madrid.

Propietario: Adonina Fernández García y un hermano. Superficie a expropiar: 164,92 metros cuadrados. Domicilio: Villager.